



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-114-2017**

Ingeniera
Salomé Marín
Concejala de Ambato
Abogado
Andrés Marín
Concejal suplente
Ciudad

Ref. Of. SC-SM-17-007 FW: 9697

FECHA: 15 de marzo de 2017

ASUNTO: Asistencia de concejala ingeniera Salomé Marín a participar en el XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales.

De mi consideración:

Mediante oficio SC-SM-17-007, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato pone en conocimiento del Concejo Municipal que en su calidad de Concejal de Ambato ha sido becada por parte de la Unión Iberoamericana de Municipalistas-UIM para participar en el XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales, que se celebrará del 25 al 28 de abril de 2017 en Huelva-España; por lo expuesto solicita en base al Art. 58 literal d) del COOTAD y el Art. 17 inciso cuarto de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal se le autorice la delegación para asistir, la correspondiente licencia con remuneración del 24 al 29 de abril, pago de tasa de matrícula (100 euros) y el pago de pasajes al exterior, así como también licencia con cargo a vacaciones desde el 1 hasta el 5 de mayo de del presente año y convocar a su concejal suplente quien se encuentra debidamente legalizado para el mismo período que comprendan las presentes resoluciones.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes **14 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a

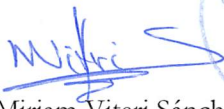
participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo sugiere que sería pertinente que, de acuerdo a lo señalado por la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera, en base a lo establecido en el artículo 115 del Código de Finanzas, se coloque en la Resolución de Concejo la frase “siempre y cuando exista la certificación presupuestaria”,

RESOLVIÓ:

1. Autorizar a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato asistir al XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales, que se celebrará del 25 al 28 de abril de 2017 en Huelva-España, aceptando la beca concedida por la Diputación de Huelva, que comprende los gastos académicos y materiales, así como los gastos de alojamiento, manutención en régimen de media pensión, conferencias, mesas redondas, visitas de observación y estudio, talleres empresariales y traslados internos, por lo que se autoriza la licencia con remuneración del **24 al 29 de abril de 2017**, el pago de la tasa de matrícula (100 euros) y el pago de pasajes al exterior, siempre y cuando exista la certificación presupuestaria respectiva;
2. Conceder licencia con cargo a vacaciones desde el **1 al 5 de mayo de 2017** a la ingeniera Salomé Marín; y, convocar a su concejal suplente, abogado Andrés Marín, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencias de su titular. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Comité Permanente
Sonia Cepeda
2017-03-15

Financiero (SC-SM-17-007 y anexos)
Archivo (Expediente original) RC.

Cuerpo de Bomberos

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía